



Resolución de Gerencia General

N° 0524-2023-APN-GG

Callao, 24 de agosto de 2023

VISTO:

El Memorando N° 1011-2023-APN-OGA de fecha 21 de agosto de 2023, de la Oficina General de Administración (OGA);

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 19 de la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, la Autoridad Portuaria Nacional (APN), es un Organismo Técnico Especializado, encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Ministro, asimismo, cuenta con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio, y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, y financiera, y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 507-2023-APN-GG de fecha 15 de agosto de 2023, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la APN, el cual incluye, entre otros, la "Contratación del servicio de internet, seguridad perimetral, y telefonía fija para la Sede Central de la Autoridad Portuaria Nacional (APN) y servicio de enlace de datos entre el Centro de Control de Comunicaciones y Respuesta a Emergencias (CCCRE) del Callao y la Sede Central";

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, (en adelante, El Reglamento), establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación y que los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano encargado de las Contrataciones;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento, señala que el Comité de Selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa

por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes; indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, el artículo 45 del citado Reglamento, señala quienes se encuentran impedidos de formar parte de un Comité de Selección;

Que, mediante memorando del Visto, la OGA solicitó a la Gerencia General la designación del Comité de Selección para que lleve a cabo el procedimiento de selección de Concurso Público para la “Contratación del servicio de internet, seguridad perimetral, y telefonía fija para la Sede Central de la Autoridad Portuaria Nacional (APN) y servicio de enlace de datos entre el Centro de Control de Comunicaciones y Respuesta a Emergencias (CCCRE) del Callao y la Sede Central”; adjuntando la propuesta de los miembros que lo conformarán, señalando que cumple con lo regulado en el artículo 44 y 45 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones (en adelante, ROF) de la APN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2004-MTC, señala que el Gerente General es el encargado de conducir las actividades de competencia de la APN, de su administración y de la implementación de las políticas aprobadas por el Directorio; mientras que el artículo 11 de la misma norma señala que son atribuciones y funciones del Gerente General las demás que el Directorio le delegue;

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Directorio N° 106-2022-APN-DIR de fecha 28 de diciembre de 2022, el Directorio de la APN delegó en el Gerente General la facultad para designar Comités de Selección para los procedimientos de selección correspondientes;

Que, en ese contexto, resulta pertinente la emisión del acto de gestión para designar al Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección de Concurso Público para la “Contratación del servicio de internet, seguridad perimetral, y telefonía fija para la Sede Central de la Autoridad Portuaria Nacional (APN) y servicio de enlace de datos entre el Centro de Control de Comunicaciones y Respuesta a Emergencias (CCCRE) del Callao y la Sede Central”;

De conformidad con la Ley N° 30255 - Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el ROF de la APN, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2004-MTC y la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 106-2022-APN-DIR del 28 de diciembre de 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección de Concurso Público para la “Contratación del servicio de internet, seguridad perimetral, y telefonía fija para la Sede Central de la Autoridad Portuaria Nacional (APN) y servicio de enlace de datos entre el Centro de Control de Comunicaciones y Respuesta a Emergencias (CCCRE) del Callao y la Sede Central”, conformado por las personas siguientes:

TITULARES:

Apellidos y Nombres	DNI N°	Condición Laboral	Área	CARGO
RAMOS RAMOS, ALEX VICTOR	70572846	CAS	OTI	PRESIDENTE
MARTINEZ CHUNGA, JULIO CESAR	02604313	CAS	OTI	MIEMBRO TITULAR 1
ESPINOZA MIRANDA, TEMISTOCLES APOLINARIO	21533901	CAP	OGA	MIEMBRO TITULAR 2

SUPLENTES:

Apellidos y Nombres	DNI N°	Condición Laboral	Área	CARGO
RAMIREZ RUIZ, DIANA AYDEE	42571279	CAS	OTI	SUPLENTE PRESIDENTE
CORIMANYA QUISPE, GILMAR OCTAVIO	42943567	CAS	OTI	SUPLENTE MIEMBRO 1
REYES PERALTA, EDWARD JOE	44836631	CAS	OGA	SUPLENTE MIEMBRO 2

Artículo 2.- El Comité de Selección designado en el artículo 1°, deberá llevar a cabo el procedimiento de selección a su cargo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidos para tal efecto.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la OGA, así como a los integrantes del Comité de Selección designados en el artículo 1, con el fin que continúen con las acciones necesarias para la posterior convocatoria del procedimiento de selección a su cargo.

Regístrese y Comuníquese.

(Firmado digitalmente por,)
Carlos Rodolfo Molina Barrutia
Gerente General (e)
Autoridad Portuaria Nacional